

ADMU/ D/CONT/ DAJ/ SEMU/ PERS/

PUENTE ALTO,

12 AGO. 2021

EX. N° 1255

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 76, 77, 81 y, demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N°19.130.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante **Decreto Exento N°168** de fecha 31 de Enero de 2014, se estableció el orden de subrogancia del Sr. Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, durante los períodos de ausencia transitoria de dicha autoridad.
- 2.- Que en la referida resolución se consignó como Subrogantes singularizando con nombres y apellidos a los funcionarios en ejercicio que le seguían en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, con excepción de los jueces de policía local.
- 3.- Que razones de buen servicio, hacen aconsejable que la subrogancia no sea singularizada con los nombres y apellidos de quienes pudieran cumplir tal cometido, sino haciendo plena aplicación de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEROGUESE DECRETO EXENTO N°168 del 31 de Enero de 2014, rigiendo al efecto lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Anótese, comuníquese y regístrese.

